

**ANÁLISIS DE LAS SANCIONES QUE COMETEN LOS CONTADORES
PUBLICOS EN EL MARCO DE SU DESARROLLO COMO EJERCICIO
PROFESIONAL.**

ERIKA PAOLA GUIO MORALES

**TUTORA:
GINNA MARCELA PATIÑO**

**DIRECCIÓN NACIONAL UDCII
UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, LA INVESTIGACIÓN
Y LA INNOVACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
2023**

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	
Palabras Clave.....	
Introducción	
Justificación	
Planteamiento del problema	
Objetivos	
Plan de Recolección de Datos.....	
Análisis Estadístico.....	
Resultados y Análisis	
Conclusiones	
Bibliografía	

RESUMEN

Este trabajo de investigación es un análisis descriptivo del comportamiento de los Contadores públicos acreditados por la Junta Central de Contadores durante los últimos tres años, El objetivo principal de la investigación es analizar las razones por la cual la Junta Central de contadores realiza sanciones a profesionales contables y describe infracciones en las que se incurre frecuentemente. El enfoque de este estudio es cualitativo ya se evaluará las sanciones que los Profesionales hayan incumplido el Código Ético recibiendo alguna sanción entre 2019 y 2022. Los contadores públicos reciben importantes beneficios en el desempeño de sus funciones responsabilidad social, teniendo en cuenta la importancia de la información que maneja, para tal efecto se promulgó la Ley No. 43 de 1990, nos da a conocer diez principios morales básicos profesionales. Los contadores imponen sanciones a quienes violan los principios. En el desarrollo de la investigación se llevó a cabo el análisis la ley 43-1990 y se llegó a la conclusión que las profesionales incumplen los principios en gran medida por desconocimiento de la norma.

PALABRAS CLAVE:

Contador Público, Ley 43-1990, Sanciones, Ética Profesional.

ABSTRACT

This research work is a descriptive analysis of the behavior of Certified Public Accountants accredited by the Central Board of Accountants during the last three years, The main objective of the research is to analyze the reasons why the Central Board of Accountants performs sanctions to accounting professionals and describes infractions in which are frequently incurred. The focus of this study is qualitative as it will evaluate the sanctions that Professionals have breached the Code of Ethics receiving any sanction between 2019 and 2022. Public accountants receive important benefits in the performance of their duties social responsibility, taking into account the importance of the information it handles, for this purpose Law No. 43 of 1990 was enacted, in Proposes ten basic moral principles, Professional; the entity responsible for verifying compliance with the law. Accountants impose sanctions on those who violate the principles. In the development of the research, the analysis and comparison of the law 43-1990 and the decree 302 February 2015 was carried out and it was concluded that the professionals breach the principles largely due to ignorance of the norm.

KEY WORDS:

Public Accountant, Law 43-1990, Decree 302 / February 2015, Sanctions, Professional Ethics.

La ética empresarial tiene su origen desde la ética como rama filosófica, gestada en la Antigua Grecia, con los pensamientos de Sócrates y sus inmediatos seguidores, Platón y Aristóteles, cuyas ideas estaban estrechamente ligadas. La ética está relacionada con la naturaleza del juicio moral, de lo correcto e incorrecto, de lo bueno y/o lo malo en nuestra conducta diaria. El término ética proviene de la palabra griega *ethos* y guarda una íntima relación con la moral, definida como: “el conjunto de principios, valores, patrones de conducta, prohibiciones e ideales de vida buena que conforman un sistema propio de un colectivo humano concreto en un determinado momento histórico” (Martínez, 2005, p.13).

La contabilidad y la auditoría son actividades fundamentales para la gestión empresarial y, por lo tanto, es esencial que aquellos que ejercen esta profesión estén debidamente capacitados y sigan las normas establecidas por las autoridades correspondientes (Ley 43,1990).

Las sanciones impuestas a los contadores públicos tienen como finalidad garantizar una práctica profesional ética y responsable, que cumpla con las exigencias legales y normativas. Sin embargo, en los últimos años se ha observado un aumento en el número de sanciones, lo que sugiere que hay un problema y que son necesarias las medidas para abordar esta situación. Hay que aclarar que el desconocimiento de la normatividad no exime al Contador Público de ser castigado por sus actuaciones contrarias a la ética, como son las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores, debido a que éste profesional asume una responsabilidad social “que está basada en obligaciones éticas; en ellas se expresan deberes y responsabilidades ante la profesión, los clientes y el público” (Auditor, 2013).

Los contadores públicos que no están adecuadamente capacitados a menudo cometen errores al realizar tareas críticas, como la revisión o la auditoría de estados financieros, lo que puede llevar a la imposición de sanciones. Otra falta de ética en los contadores públicos puede tener diversas causas. Una posible causa es la falta de conocimientos y habilidades técnicas

necesarias para realizar su trabajo de manera adecuada. Los contadores públicos que no están adecuadamente capacitados a menudo cometen errores al realizar tareas críticas, como la revisión o la auditoría de estados financieros, lo que puede llevar a la imposición de sanciones. (Actualicese,2020).

Otra posible causa es la presión económica de la empresa para la que trabajan. Los contadores públicos pueden sentirse presionados para presentar informes financieros en un plazo determinado o para cumplir con ciertas expectativas de ganancias, lo que puede llevar a decisiones éticamente cuestionables.

En este mismo sentido, a lo largo del tiempo, los escándalos financieros han tomado importancia debido a su aumento y complejidad, estos se han venido notificando a través de los medios de comunicación debido a las millonarias sumas de dinero que han sido desviadas desde el interior de diferentes organizaciones de carácter público o privado (Rodríguez y Vinasco, 2017) y de diversos sectores de la economía colombiana con la finalidad de enriquecer las arcas de algunos empresarios, políticos y funcionarios públicos del país (Santos, 2017).

También pueden existir conflictos de intereses entre los contadores públicos y sus clientes. Por ejemplo, un contador público que esté demasiado involucrado en los negocios de su cliente puede estar menos dispuesto a informar honestamente sobre los problemas financieros de esa empresa. Además, no todos los contadores públicos siguen estrictamente las normas éticas y profesionales establecidas. Algunos pueden tener una mentalidad subjetiva y estar más preocupados por su propio beneficio que por actuar de manera responsable y ética. (Santos, 2017).

En este artículo tiene como objetivo principal analizar las sanciones a los contadores públicos en Colombia, identificando las principales faltas que pueden dar lugar a la imposición de sanciones y su efectividad en términos de cumplimiento de la normatividad contable. A

través de la investigación se busca contribuir a un mejor ejercicio profesional de los contadores públicos y a una cultura empresarial más transparente y responsable.

En este sentido, toma importancia para los contadores públicos comprender la responsabilidad que adquieren al momento de ejercer la profesión, debido a que la sociedad y las diferentes organizaciones de carácter público o privado depositan la confianza en su conducta y en su buen actuar, bajo el compromiso de aplicar con rectitud los principios del código de ética. Por esta razón, es trascendente conocer en profundidad algunos de los componentes que motivan a los profesionales a involucrarse en actos ilícitos y que estrategias se pueden implementar para mitigar la ejecución de dichos fraudes en la actualidad. Por otro lado, este estudio es pertinente para los estudiantes de contaduría pública porque desde la academia se deben tener claridades con respecto a los conceptos normativos y su correcta aplicación, toda vez que, al momento de enfrentarse a la vida profesional, en ocasiones a partir del desconocimiento de la norma, se producen actuaciones incorrectas (González & Restrepo,2020).

Los profesionales que actúan de manera ética y que velan por el interés de quienes están representando con sujeción a las normas, logran recuperar la confianza que se ha deteriorado por diversas situaciones. La comunicación de ésta se hace a través del ejemplo, constituyendo garantía de información veraz, completa, oportuna, confidencial. Solamente así cumpliremos también con la obligación de contribuir al logro de una sociedad mejor, a la reconstrucción de una sociedad a quien se le rinde Fe Pública por expresa delegación del Estado. (Código de Ética ,2014)

Sin embargo, al ser permisivos ante la sociedad hace que se pierda la credibilidad de la revisoría profesión este tipo de actuaciones antiéticas impactan el crecimiento, desarrollo económico de las empresas, y a su vez a la sociedad en general, por lo tanto, los profesionales

que desempeñan. La contaduría debe mostrar sus principios y valores en los ámbitos tanto sociales como empresariales (Zambrano, Bermúdez, 2020).

Cabe destacar que la ética es relativa al comportamiento, es decir que el actuar del Contador Público debe ser honesto, transparente e íntegro en concordancia con los principios básicos de la ética profesional (Ley 43, 1990), y parte del problema de la falta de ética puede corresponder también a una ausencia de control y seguimiento por parte del organismo encargado, y su permisividad al calificar como una falta leve a título de culpa la vulneración de la ética profesional, por lo cual es necesario que se castigue de forma ejemplarizante las faltas de principios, valores y actuaciones que van en contravía de los principios éticos establecidos para el ejercicio de la labor del contador y revisor fiscal, situación que afecta el buen nombre y la honra de la profesión.

El tipo de sanciones imputadas van desde multas hasta la cancelación de la tarjeta profesional y, por ende, la inhabilidad para el ejercicio profesional. Sin embargo, es relevante es decir que, esto no solo sucede en el territorio colombiano y menos que sea una situación que solo se presente en la actualidad, basta remitirse a los escándalos financieros más grandes de la historia para comprobar que el contador se ha visto inmiscuido en todos estos y su participación ha sido muy activa. Cada una de estas situaciones ha puesto en riesgo la economía y, a la vez, ha afectado a muchas personas y organizaciones que han sido víctimas de los fraudes. (Junta central de contadores,2019).

En este sentido, se identificó que la Contaduría Pública tiene como fin satisfacer la necesidad de información financiera de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de ésta en las empresas o los individuos, y la presentación de informes sobre los cuales se basan para la toma de decisiones, velando por los intereses económicos de la comunidad. Lo cual implica una función social a través de su facultad para dar fe pública, otorgada con el fin de mantener el orden y la seguridad en las

relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de éstos entre sí. Esta facultad se realiza mediante la firma del contador público en documentos propios de la profesión (Ley 43, 1990). En las últimas décadas, la profesión contable pasa por una crisis de confianza debido a su participación en los numerosos casos de corrupción en los que se ha involucrado al menos un Contador Público (Revelo y Ceballos, 2017).

De acuerdo con las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores (JCC), y teniendo en cuenta el Manual del Código de Ética para profesionales de la Contabilidad, se evidencian varios factores entre los cuales se puede relacionar el desconocimiento de la norma por parte del profesional, la falta de ética y los constantes cambios en materia de tributación en el país los cuales pueden generar una mala interpretación de la normatividad (Ley 43. 1990), es decir que el profesional debe presentar información que requiere datos y en ocasiones las plataformas como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Superintendencia de Sociedades, Secretarías distritales y municipales y hasta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) las cuales presentan constantes fallas, lo que dificulta aún más la tarea. Consultando algunas sanciones aplicadas en los últimos 3 años en Colombia, se evidencia la necesidad de determinar la relación que estos tienen con la ética de los contadores y el efecto en la profesión contable, por lo cual el presente trabajo de investigación busca conocer los tipos de sanciones en las que incurren los Contadores Públicos en Colombia en los años 2019,2020.2021 y 2022, a su vez, identificar estos patrones de conductas castigadas y recuperar la confianza en la profesión tanto del Contador como de la comunidad.

El elemento central del estudio es la ética en el ejercicio de la profesión contable, que no es solo una ciencia aduanera que puede emitir juicios sobre el comportamiento humano, como señaló Mina (2015), los contadores públicos son vistos como defensores y protectores constantes del interés público, que establecen los elementos fundamentales como base de la conducta, cualquiera que sea el ámbito de actuación que se decida

La Ley 43 de 1990 es una normatividad emitida por el Gobierno Nacional que reglamenta la profesión del contador público y se dictan otras disposiciones sobre el Código de Ética del profesional. Además, el decreto 302 de 2015 busca fundamentar el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, ha sido elaborado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), un organismo independiente cuya finalidad es el establecimiento de normas en el seno de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los términos tenidos en cuenta para el desarrollo de la investigación se basaron en la Ley 43 de 1990 y se describen a continuación:

CONTADOR PÚBLICO. Profesional capaz de adecuar teorías, modelos y métodos de información económica ajustados a la realidad de las organizaciones nacionales para definir con base en las características de sus problemas en el contexto socio-político y económico en que actúa. Así mismo, tendrá aptitud para comprender los mecanismos y los procesos sociales, económicos, culturales y políticos que hacen al funcionamiento interno de una organización y a sus relaciones con el medio. Su formación le permite cumplir las actividades de planeamiento, organización, conducción y control de organismos de cualquier naturaleza, tanto públicos como privados.

INTEGRIDAD. El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

OBJETIVIDAD. representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad.

CONFIDENCIALIDAD. La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

Artículo 63. El Contador Público está obligado a guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, salvo en los casos en que dicha reserva sea levantada por disposiciones legales.

RESPONSABILIDAD, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

NORMAS ÉTICAS Y LEGALES QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE EN COLOMBIA.

El actuar de un Contador Público es el desarrollo de una actividad donde se ve influenciada por distintos intereses o perspectivas, una de ellas corresponde a la parte enteramente normativa que funciona como un manual de aceptación obligatoria, el cual por común aceptación se puede definir como éticamente “correcto”; y un interés particular que corresponde a hacer lo que se prefiere. Ambos representan el ser y el deber ser, el primero de ellos corresponde a lo que realmente motiva la acción (lo que preferimos) y el segundo, a lo que debería tener más consideración (lo que debe ser, el bienestar social), el beneficio particular que se logra obtener (ser), es un objetivo de primera instancia que incide en el resto de la sociedad, mientras el interés de que se debe buscar (deber ser), es el beneficio que por norma legal o ética obtiene la sociedad. Además de los principios, valores y virtudes que

poseen todas las personas, el profesional contable debe guiar su trabajo de acuerdo a unos principios fundamentales establecidos para la Contaduría Pública, los cuales se encuentran en la ley 43 de 1990, la cual contiene el código de ética nacional de la profesión contable y que desde su expedición guía el actuar del profesional contable; este código hace referencia a diez principios fundamentales que se deben cumplir como Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observaciones de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas, Conducta ética. Desde el año de su publicación ese fue el código de ética que rigió y aún rige la profesión contable en Colombia, pero con el proceso de internacionalización que sufrió la contabilidad, los profesionales contables también debieron acoger un nuevo código de ética, el código de la IFAC, el cual se introdujo con el decreto 0302 del año 2015. Este nuevo código de carácter internacional dice que los profesionales contables deben seguir o dar cumplimiento a cinco principios fundamentales que son:

- ✓ Integridad
- ✓ Objetividad
- ✓ Competencia y Diligencia Profesionales
- ✓ Confidencialidad
- ✓ Comportamiento Profesional

Estos principios no son muy diferentes de los que se aplicaban anteriormente, pero son mucho más exactos, es decir, más específicos para el profesional contable. Este código además trata sobre las que pueden ser las amenazas en el cumplimiento de estos principios fundamentales, de acuerdo a la International Federation of Accountants (IFAC, 2010): “Una circunstancia o una relación pueden originar más de una amenaza, y una amenaza puede afectar al cumplimiento de más de un principio fundamental”, esto quiere decir que además de conocer los principios fundamentales, el profesional contable debe identificar todo aquello

que pueda representar una amenaza en el cumplimiento de esos principios. El código de ética de la IFAC trata de cinco tipos diferentes de amenazas que como ya se ha mencionado es necesario identificar, para así establecer la salvaguarda correspondiente y según la (IFAC, 2010), “Las salvaguardas son actuaciones u otras medidas que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable”, un ejemplo es la amenaza de abogacía, en la que el profesional contable pone en riesgo su objetividad por defender un cliente o empresa en un momento dado y la salvaguarda para este caso sería una política en la que se defina un límite en la actuación del profesional, siendo el caso de una salvaguarda del entorno de trabajo a nivel de la firma. Este código de ética también incluye aspectos relevantes del tratamiento de encargos de auditoría, habla sobre la aplicación de los principios al encargo de auditoría, sobre amenazas específicas y las salvaguardas correspondientes, respecto a los encargos de auditoría. Esta parte es muy importante ya que los profesionales contables que se dedican a los encargos de auditoría deben cumplir a cabalidad los principios del código de ética, pues son quienes revisan el actuar de otros contables y, por lo tanto, deben tener la autoridad moral para revisar y evaluar las actuaciones de sus colegas. www.uniquindio.edu.co Uno de los factores por los cuales es importante el cumplimiento de la ética profesional, radica en el alto grado de responsabilidad que la profesión contable debe asumir y no es que sea diferente para otras profesiones, cada cual tiene sus propias responsabilidades, pero con la responsabilidad que se confirió de la fe pública, en palabras de (Ramirez Lozano , Torres, & Poveda, 2015) “el profesional contable otorga fe pública, lo cual le da credibilidad social y por lo tanto, confianza pública en su accionar”, esto quiere decir que los contadores públicos tienen que responder públicamente ante la sociedad y las entidades regulatorias, por esto debe tener especial cuidado en el desarrollo de sus labores profesionales y así cumplir con esa responsabilidad que se le ha confiado a través del tiempo.

Ley 45 -1960, Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador público. Esta Ley incide para el desarrollo del trabajo porque indica el perfil profesional y la responsabilidad social del Contador Público, ya que es necesario tener claras las características específicas y reglamentos de dicha responsabilidad, para esto se debe ubicar la Ley en mención.

- **Ley 43-1990**: Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, Ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Con esta ley se logra el establecimiento del código de ética profesional para la profesión del Contador Público. Esta ley es necesaria en esta investigación ya que abarca los diferentes ámbitos del ejercicio de la profesión contable, adicional brinda los lineamientos específicos para que el Contador Público ejerza su profesión bajo los principios básicos que son la : Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observaciones de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas y Conducta ética.

- **IFAC**: Establece requerimientos éticos para los contadores profesionales. Una institución o firma miembro de la IFAC no puede aplicar normas menos rigurosas que las establecidas en este código. Es indispensable en esta investigación debido a que de esta forma se establece lo relevante que es la Contaduría Pública en la sociedad y la gran responsabilidad que se tiene al poseer la facultad de la Fe Pública, puesto que el código de ética promueve la importancia de incluir en el ejercicio profesional el actuar con transparencia, de forma honrada, responsable y fidedigna.

- **Ley 42-1993**, Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen Esta Ley incurre para el desarrollo de esta investigación, pues permite conocer las funciones de los entes reguladores encargados de vigilar controlar y

supervisar el sistema fiscal de la nación en pro de la transparencia financiera garantizando el bienestar de la sociedad.

-Decreto 2649 de 1993: Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Este decreto incide en el presente trabajo porque da a conocer como contadores deben desarrollar su trabajo con relación a la presentación de la información financiera de las organizaciones y así evitar sanciones.

-Decreto 302 de 2015 Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. señala que las normas de aseguramiento de la información son un sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de la información distinta de la anterior.

SANCIONES IMPUESTAS A LOS CONTADORES PÚBLICOS EN COLOMBIA ENTRE 2019 Y 2022.

Actualmente en Colombia hay un total de 239.691 Contadores activos a la fecha. Esta profesión puede adjudicarse como una labor en donde prima lo ético y lo legal, pues se espera que en el desarrollo de esta profesión se cumpla con las normas morales y la integridad de sus profesionales, además de proteger el interés público y la confidencialidad.

TIPO DE SANCION	AMONESTACIONES		SUSPENSIÓN				CANCELACIÓN				TOTAL
AÑO	2020	2022	2019	2020	2021	2022	2019	2020	2021	2022	89
N° DE SANCIONADOS	1	2	22	15	16	22	6	1	3	1	

Nota: Total de profesionales sancionados en los años 2019 al 2022, elaboración propia basado en las estadísticas de la junta central de contadores.

Figura 1: Tipo de Sanción



Basado en lo anterior, el presente se desarrolló con una muestra de 89 casos de Contadores Públicos sancionados en total, desde el año 2019 hasta el año 2022. Una vez realizado el cálculo se obtuvo como resultado que del 84% corresponde a suspensiones tomando como muestra 75 casos, el 4% corresponde a las amonestaciones que tienen como muestra 3 casos y 11 casos de cancelación que implican al 12% de la muestra.

Figura 2: Por Género



En los diferentes roles que ejercen los profesionales se halló que el género masculino infringió el código de ética con mayor frecuencia equivalente a un 57% tomado de

una muestra de 51 profesionales, en comparación con un 43% tomado de una muestra de 38 profesiones del género femenino.

Algo que hay que recalcar sobre la exigencia de estas sanciones son como la JCC determinan las conductas, las cuales se clasifican como GRAVE O LEVE, teniendo en cuenta el incidente cometido por el profesional. Además de definir si la falta cometida fue a título de CULPA o a título de DOLO.

SUSPENSIÓN
Omitir información.
Retener información
Desacato a la norma
Estar inhabilitado para ejercer el cargo
Alteración en los estados financieros
Emitir información falsa
Aceptar nombramiento de revisor fiscal en más de 5 empresas
AMONESTACIÓN
Omitir información.
Retener información
Desacato a la norma
Estar inhabilitado para ejercer el cargo
Alteración en los estados financieros
Emitir información falsa
Aceptar nombramiento de revisor fiscal en más de 5 empresas
CANCELACIÓN
Desacato a las normas ya sea por desconocimiento o voluntad propia
Extralimitar las funciones legales y estatutarias a su cargo

Las sanciones impuestas son provocadas por distintos tipos de amenazas que trastocan los intereses personales; el profesional se sitúa en un escenario propicio en el que eventualmente puede conseguir un usufructo por certificar documentación contable o información económica y financiera irreal. (Gordillo & Beltrán, 2019).

En varias ocasiones se ha presenciado una demarcada influencia por parte de decisiones gerenciales que conducen a un estado de inconciencia en donde el contador pierde su objetividad y termina cediendo ante intimidaciones que lo llevan a cometer actos que

desintegran sus principios fundamentales. En las mencionadas organizaciones, por la carga laboral manejada muchas veces el profesional no revisa adecuadamente el trabajo realizado, en otros casos la integridad profesional se nubla ante la familiaridad con el empleador lo cual limita el proceso de auto revisión. (Gordillo & Beltrán, 2019).

La labor de la JCC es fundamental para mantener la confianza en la profesión a pesar de que en la actualidad ello se vea menoscabado por el obrar de unos pocos. En los últimos cuatro años, las irregularidades han permeado las esferas laborales y es allí cuando la JCC obra como ente regulador del ejercicio profesional que se encargan de aplicar severidad en las sanciones correspondientes a la falta. (Junta central de contadores)

Existen diferentes tipos de sanciones, el tribunal disciplinario tiene la autoridad para imponer, ya sea desde amonestaciones al profesional que cometió la falta, siguiendo con las multas, y finalmente en caso de que la falta sea grave puede suspender e incluso cancelar el registro del contador público. En el caso particular de las amonestaciones, se aplican cuando se presentas faltas leves que no representan un perjuicio social o económico, se presenta como un aviso de atención que queda registrado en su expediente profesional. Las multas pueden ser de hasta cinco salarios mínimos (SMMLV), el monto de la multa será definido proporcionalmente a la gravedad del caso, en estos casos no se cataloga una violación grave a la ética. La suspensión de la inscripción se aplica por un periodo de máximo un año y su aplicabilidad es resultado de un caso en el cual se haya cometido una violación a las normas de ética profesional por desconocimiento de la normativa financiera y de los principios contables. Como máxima sanción se encuentra la cancelación de la inscripción se impone con casos relacionados a delitos contra la fe pública, de igual manera por ejercer la profesión durante el tiempo en el que se suspendió su inscripción, reincidir por tercera vez en sanciones de suspensión, haberse inscrito con documentación falsa.

Colombia es un país democrático en el cual se evidencia la corrupción en todo su territorio, que varía dependiendo los departamentos. Esta problemática se origina no solo por las debilidades de las instituciones públicas del Estado en materia de control y vigilancia de sus actividades y funcionarios, de igual forma es causa por situaciones socioculturales y negativas costumbres políticas como el clientelismo. En este escenario, al ser la contabilidad un instrumento que responde a los requisitos de un sistema socioeconómico dinámico y libre, en donde apoya la gestión de los medios de producción y de los recursos capitales y financieros o del talento humano, y además de proporciona procedimientos para el control y vigilancia de los recursos (Amado & Ariza, 2019), es la disciplina llamada, por medio de los profesionales que la ejercen, a contravenir la corrupción. Un contador público que actúa de acuerdo con las normas contables y los principios éticos, coadyuva a generar el escenario ideal para dejar de secundar los hechos de corrupción en organizaciones públicas y privadas, y para cambiar la creencia de que la corrupción es rentable; nada más apartado de la realidad porque genera prácticas que afectan a la sociedad, disminuyendo el control público ciudadano y la participación democrática, estanca el crecimiento económico y deteriora la confianza en las instituciones del Estado. Por el lado empresarial genera malas rutinas en la cultura organizacional (García, 2018)

A nivel nacional e internacional es frecuente encontrar en los informativos noticias de casos de corrupción en los que están involucrados (Contreras, 2019) diferentes personajes de profesiones distintas y dentro de las cuales se vislumbra la figura del profesional contable. Las actuaciones antiéticas de este suelen darse, entre otras razones, para encubrir actividades ilícitas en materia económica: Emitir facturas por bienes o servicios no prestados, concretar operaciones inmobiliarias n donde una de las partes obtiene beneficios desproporcionados, realizar inversiones financieras con información privilegiada, formalizar papeles de exportaciones e importaciones que permitan la entrada y salida de dinero ilícito en el país, y

otras operaciones que permiten la entrada de dinero a actividades ilícitas. En todas ellas es necesario un profesional contable que justifique los registros en las partes involucradas ante terceros. Lo anterior visto de otra manera y con la aplicación correcta de los principios éticos de la profesión, sería acertado decir que los profesionales contables tienen al alcance las herramientas necesarias para terminar sin violencia y sin armas con la corrupción y los demás flagelos que la acompañan (Trucco et al., 2016). Se pueden mencionar los casos de la constructora Odebrecht, grupo Interbolsa, carrusel de la contratación, recolección de basuras de Bogotá, SaludCoop, IPS no habilitadas, entre otros hechos de corrupción y conductas antiéticas del país de años recientes, en donde han estado involucrados contadores públicos. Organizaciones privadas que contrataron con el Estado, recibieron recursos públicos y le dieron un uso inadecuado, como la manipulación de capitales y patrimonio con el fin de beneficiar a personas terceros relacionados con las empresas privadas. Si bien los contadores no actuaron directamente en las operaciones fraudulentas, dejaron seguir su proceso al guardar silencio y actuando de manera antiética con los principios de la profesión (Amado & Ariza, 2019). En la lucha contra la corrupción la contabilidad tiene un lugar importante. En el reconocimiento e interpretación de las operaciones económicas y en el posterior análisis desde el enfoque económico, social y ambiental está la clave para reducir la corrupción ya que, una representación fiel y veraz de la realidad económica y revelaciones apegadas a las normas contables, junto con excelencia en principios éticos del profesional contable que la realice, contribuye al detrimento de la corrupción (García, 2018). Los controles internos en las instituciones públicas y organizaciones privadas aportan a la lucha contra la corrupción, aunque aporta en mayor medida la auditoría externa, siendo crucial más cuando en los informes de auditoría incluyen controles preventivos, marcos técnicos y conceptuales y demás recomendaciones que coadyuva a la eficacia y transparencia (Jeppesen, 2019). La supervisión, auditorías y demás medidas de control, contribuyen a la probidad en las organizaciones

públicas y privadas, sin embargo el riesgo a los actos de corrupción está latente (García, 2018), con más probabilidad en las actividades económicas que tienen mayores cantidad de efectivo como también en las zonas rurales, lugares donde las instituciones públicas son débiles, en donde se nota la ausencia del Estado y en donde la carencia de principios éticos pueden aparecer en las tomas de decisiones económicas (García, 2018) Un factor muy importante en los planes contra la corrupción y las evaluaciones del riesgo de ocurrencia es la forma de actuar de una figura que llegado el punto interviene en los hechos; es el profesional contable, de su actuar depende si contribuye al hecho o lo obstruye. En este punto toma prioridad, para combatir la corrupción el profesional contable ya que se espera que actúe con profesionalismo e implacables principios éticos, resaltando lo crucial de la ética en la formación del venidero profesional contable.

BIBLIOGRAFIA

- Olivero, Y. C. A., Cuadro, C. C. R., Delgado, D. D. D., & Romero, D. E. A. (2010). Caracterización y análisis de las violaciones al código de ética por parte de los contadores públicos en Colombia 2007-2009. *Revista Activos*, 8(14).
- COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (23 diciembre, 1990). Por la cual se reglamenta la profesión del contador público. [en línea]. Disponible en <https://niif.com.co/ley-43-1990//codigo-de-eticaprofesional.> .
https://actualicese.com/contra-la-fe-publica-conducta-en-la-que-mas-incurren-los-contadores-publicos. /
- García, E. Z. 2010. La formación ética del contador público. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México.
- Solanes, A. (2006). El camino de la ética a la política: la sanción en Jeremy Bentham y John Stuart Mill. *Anuario de filosofía del derecho*. 23, 131-256. ISSN electrónico 0518- 0872. Universidad de Valencia
[https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2476041.](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2476041)
- IFAC, F. I. (2009). Código de Ética para los profesionales de la contabilidad. New York. Orozco, A. D. (2005).
- Contabilidad Social y Estratégica. *Lumia*, 1(1), 45 - 52. *Revista Vinculando*. (31 de mayo de 2010). El contador público y su desempeño profesional.
- Ley 43 (13, diciembre, 1990). Estatuto de la profesión del Contador Público. *Diario Oficial*. Bogotá D.C., 1993. no. 39602. p. 4.
- COLOMBIA. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Acuerdo 15 (18, octubre, 2012). Por el cual se adopta la Guía General para el trámite de los Procesos

Disciplinarios de Competencia del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Diario Oficial. Bogotá D.C.,

2012lando.org/.../el_contador_publico_y_su_desempeno_profesional.html

- García, D. (2018). El realismo trágico de la corrupción colombiana: Desarrollo, contabilidad, y gestión del riesgo. Contaduría Universidad de Antioquia,
- Ley 43. (13 de diciembre de 1990). Diario oficial de Colombia No. 39602 de 13 de diciembre de 1990. Bogotá, Colombia: Congreso de Colombia.4
- Código de ética para profesionales de la contabilidad. (Julio de 2009). International Federation of Accountants (IFAC).
- Junta Central de Contadores (2014). Código de ética. Recuperado de:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rWgADPeZXID1ovRGzAH5Sq37_xR--Qb2UGvxAENg71w/edit#gid=207272237.
- Gordillo, J. M., Público, C., Yaneth, S., Beltrán, C., Del, M., Sarchí, C., Fredy, J., & Rodríguez, C. (s/f). *Infracciones a la ética profesional y sanciones impuestas a los contadores públicos 2015-2019*. Edu.co.